

A la atención de Laura:

Acuso recibo del correo electrónico remitido.

Siguiendo vuestra indicación procedo a redactar estas líneas al respecto de la Memoria sucinta:

Bastantes compañeros, en conversaciones por los pasillos de los juzgados, entendemos que los estatutos colegiales deben proteger más a todos los que formamos parte del mismo.

Las principales novedades que se proponen en las 8 enmiendas al actual texto, son su mayor adaptación a las normas deontológicas, a la formación de los profesionales, a la normativa del Turno de Oficio y al uso de los medios telemáticos.

-La finalidad social de esta profesión exige establecer unos estatutos basados en la claridad, adecuación y precisión para adaptarlos a la nueva realidad actual.

-La independencia profesional resulta tan necesaria como la imparcialidad colegial, luego la lealtad, probidad, diligencia, rectitud y veracidad deben obrar en la actuación profesional y colegial.

-Desempeñamos una verdadera función pública para la que el Estado ha dotado a este Colegio de facultades públicas normativas y disciplinarias para poder proteger a sus colegiados.

-Las enmiendas propuestas pretenden una más idónea defensa de los derechos y libertades de los colegiados.

En cuanto al funcionamiento interno del Colegio se destacan las siguientes propuestas, que ya existen en otros Colegios como Sevilla, Córdoba, Madrid...que pueden ser una referencia a seguir.

-Limitación de mandatos basado en la eficiencia y eficacia en el puesto:

El nombramiento del Decano y del resto de los miembros de la Junta de Gobierno, que se renovarán en su totalidad cada cuatro años, limitado a dos mandatos, o un periodo máximo de ocho años.

-Voto Telemático

El Colegio impulsará la implantación de formas telemáticas de celebración de la Junta General y votación, en la medida que lo permitan los medios económicos y tecnológicos de que se dispongan, garantizando siempre la seguridad jurídica.

Se garantizará así una mayor participación de los colegiados de todos los partidos judiciales en decisiones relevantes.

-Implementar un servicio colegial para una defensa del colegiado frente a las intromisiones de clientes, de la Administración, mutualidades y Tribunales.

-Hacer constar en los estatutos que el profesorado de la Escuela de Práctica Jurídica es elegido conforme al principio de igualdad, mérito y capacidad.

-Los colegiados tienen derecho a saber de la tesorería en base al principio de transparencia el contenido de la partida 623, criterios de asignación de los servicios, servicios realizados, profesionales encargados de su prestación, retribución al respecto.

Muchas gracias por darme la oportunidad de manifestar propuestas en beneficio de todos.

Recibid un cordial saludo.

Manuel Caballero Amenabar

---